

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N°01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			09	09	2025
		HORA DE INICIO	03:10 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	05:00 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	El Agrado – Huila		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Paola Andrea Higuera Martínez– Líder Social
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Paola Andrea Higuera Martínez– Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Néstor David Cruz - Profesional SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Andrés Salazar - Secretario de Planeación municipio de El Agrado
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Soraya Astrid Lozano Marín Abogada Líder Agencia Nacional de Minería y María Nelffy Rincón Méndez Alcaldesa municipio de El Agrado
8	Otras proposiciones y varios.	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder
9	Cierre	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de El Agrado - Huila, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio.

Se realizó la presentación de los asistentes, por parte de la Alcaldía Municipal de El Agrado participaron la Alcaldesa – María Nelfy Rincón Méndez, Oscar Daniel Rojas - apoyo técnico de la Secretaría de Planificación, Edgar Ferro Peña - apoyo técnico de la Secretaría de Planificación, Andrés Salazar - Secretario de Planificación, Edgar Suárez – Concejal, German Salas – Personero Municipal.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: la Líder Jurídica - Soraya Astrid Lozano Marín, la Líder Social - Paola Andrea Higuera Martínez, el Profesional SIG - Néstor David Cruz García, Iván Garzón – Realizador Audiovisual, Luisa Fernanda Flórez – Profesional Social. Virtualmente la Abogada –Natalia Roza Marín.

Se pone a consideración la agenda del día para la aprobación de los asistentes, los cuales aprueban el orden del día propuesto.

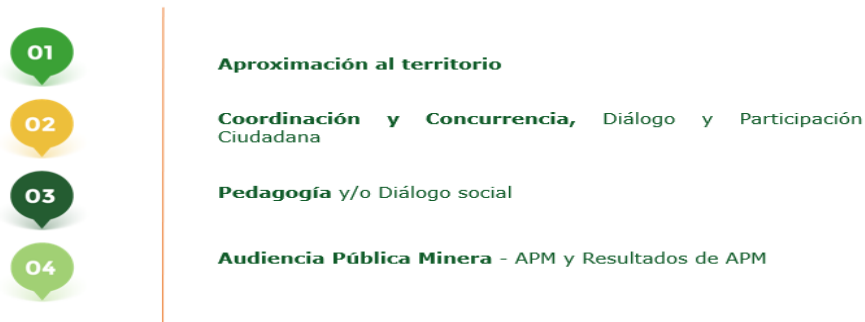
A manera de introducción, la Líder Social Paola Andrea Higuera menciona de manera muy general los espacios contemplados dentro del procedimiento de APM haciendo énfasis en los espacios que se han desarrollado anteriores al espacio de esta ocasión, que es el de Coordinación y Concurrencia.

2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

En este punto, la líder social Paola Higuera Martínez, comienza a describir el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en cada una de sus fases. Posteriormente, la líder jurídica Soraya Astrid Lozano Marín menciona cómo es el procedimiento para otorgar un título minero, desde la etapa precontractual, en el que la persona interesada en un título minero entra a la plataforma Anna Minería y captura un área que esté libre.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024



En este punto la Alcaldesa pregunta a qué se refiere con área libre, a lo que la líder jurídica Soraya Lozano Marín responde que se refiere a que en esa área no haya una propuesta anterior en trámite o un título minero ya otorgado, es decir que esté disponible esa área.

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

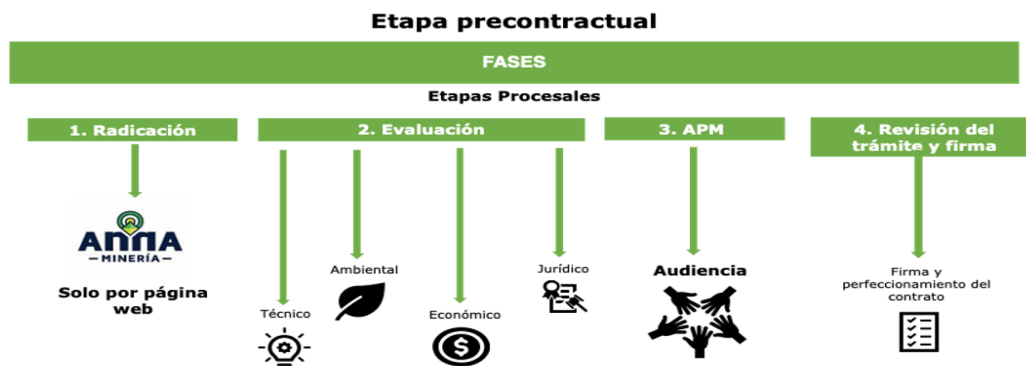
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La líder jurídica Soraya Lozano Marín continúa mencionando los documentos que debe allegar con la propuesta, de tipo técnico, económico, certificación ambiental, aclarando que esta última no es la licencia ambiental, sino que se trata de una certificación que expide la corporación ambiental, donde se certifica que el área no está con determinantes ambientales excluidas de la minería. Indica que, una vez radicados esos documentos, pasa a un evaluador jurídico, donde se determina si la persona está inhabilitada o no, es decir, que se continúa con el trámite si la persona no se encuentra inhabilitada.

La Alcaldesa pregunta si, cuando se menciona la revisión de la capacidad económica y financiera de la empresa o de los solicitantes, es para demostrar que tienen capacidad con maquinaria para hacer la minería, a lo que la Líder Jurídica responde que lo que se revisa es que cuenten con la capacidad económica para realizar las actividades en la fase contractual que describen en el documento técnico llamado formato A.

La Líder Jurídica hace una breve explicación de la fase precontractual de los títulos mineros, mostrando el panorama de cómo está establecido el procedimiento en la Ley 685 de 2001, cuáles son las evaluaciones a las cuales se somete la propuesta en su fase precontractual, la evaluación técnica (lo relacionado con el formato A y análisis del área), jurídica (revisión de inhabilidades e incompatibilidades), económico (capacidad económica) y certificación ambiental (presentación de documento expedido por la autoridad ambiental donde certifica que no existen determinantes ambientales que excluyan la actividad minera) y que una vez estas propuestas cumplen con estos requisitos se viabilizan para poder iniciar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, que una vez agotado se procede a la suscripción de la minuta de contrato y la inscripción en el Registro Minero Nacional -RMN- para la ejecución del contrato.

Etapas proceso de Titulación Minera



4. Presentación del ciclo minero.



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En este punto, la Líder Jurídica hace unas precisiones sobre lo que sucede una vez el contrato está inscrito en el RMN y menciona que no significa que al día siguiente se llega al área con la maquinaria a extraer mineral, este contrato tiene unas etapas que son la de exploración que puede ir hasta por 11 años, construcción y montaje que puede ir hasta 4 años y explotación que es la diferencia entre las dos primeras y hasta 30 años, prorrogables por 30 años más, pero para que se inicie la etapa de explotación es necesario que se cuente con unos documentos, que son el Plan de Gestión Social, el Programa de Trabajos y Obras - PTO, aprobados por la Agencia Nacional de Minería y finalmente que cuenten con la licencia ambiental.

El Secretario de planeación de la alcaldía pregunta, qué pasa si los propietarios de los predios se oponen a la actividad minera, la Líder Jurídica responde que el estado tiene la propiedad del subsuelo y esto es independiente de quien sea propietario de los predios, en este caso lo que se puede hacer es una negociación entre el titular minero y el propietario para constituir una servidumbre minera, la cual tiene un trámite que puede ser voluntaria o ante un juez si no se llega a un acuerdo con el propietario, esta servidumbre se asemeja a un canon de arrendamiento y se debe fijar la cantidad a pagar.

El señor Concejal menciona que han tenido situaciones donde no se permitía que las personas del municipio accedieran a las playas para la sustracción de material y las consecuencias en el otorgamiento de una licencia para la quebrada afecta a muchos sectores, entiende el tema de la propiedad del subsuelo, pero hay que tener en cuenta que hay municipios extremadamente pobres y las comunidades llevan mucho tiempo explotando de manera informal, y el sustento de las familias se verían afectadas, así como la fauna, las fincas, entre otras cosas y aclara que el está a favor del municipio.

Respecto a esto, la Líder Jurídica indica que teniendo en cuenta lo ordenado en la **Sentencia T-135/13** dentro del proyecto del Quimbo, muchas personas que se dedicaban artesanalmente a extraer arena se vieron afectadas a raíz de este proyecto, pero hay que entender que la empresa tiene la obligación de indemnizar o resarcir esos perjuicios ocasionados a esas personas.

El Señor Concejal señala que su deber es defender a su comunidad, y que es importante conocer más a fondo cómo es todo este proceso y recomienda que se maneje bien el tema con la comunidad, que se permita el uso de la palabra a las personas que son moderadoras y entiendan y hay que mirar si es viable o no la explotación de esa quebrada, solicita que se escuche a la comunidad para no llegar a movilizarse y que se tenga en cuenta las preocupaciones que él está manifestando en este espacio.

La Líder Social toma la palabra para explicarle a los asistentes que hay diferentes espacios con la comunidad y señala que en las horas de la tarde se tendrá uno de ellos para presentar la misma información que se está compartiendo en esta reunión, retoma la información que se explicó respecto al ciclo minero resaltando que al momento no se está hablando de un título minero, sino de solicitudes que ya cumplieron ante la Agencia unas evaluaciones y que una vez se conviertan en título minero se puede dar inicio al ciclo minero, que como ya se mencionó debe contar con un Plan de Trabajos y Obras, que es donde está toda la parte técnica de cómo se va a desarrollar el proyecto, también el Plan de Gestión Social que aparte del ejercicio que se hace en el procedimiento de APM, los proponentes, futuros titulares, tienen que construir justamente con la comunidad para saber cuáles son las afectaciones y destacó la importancia de la licencia ambiental, la cual es competencia de la Corporación Ambiental para poder realizar la explotación.

Continúa resaltando la importancia del espacio que se está desarrollando en esta reunión, para poder identificar la información de los puntos de interés que existan en el municipio, para que se tengan en cuenta tanto por la Agencia como por la autoridad ambiental que es quien debe decirle al titular por ejemplo que no puede hacer minería en donde están la bocatoma del municipio o donde esté algún punto de interés o protección ambiental.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del profesional SIG Néstor David Cruz la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero, relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de El Agrado, el cual contiene lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TITULOS MINEROS	1
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	4
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TECNICA, AMBIENTAL, JURIDICA Y ECONOMICAMENTE	3

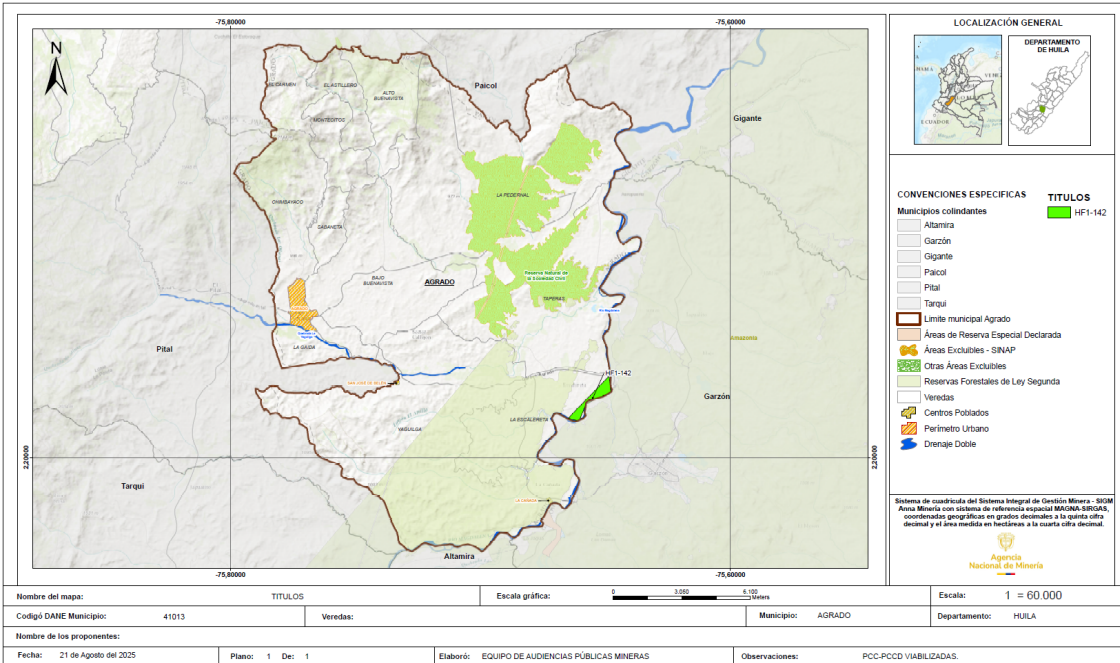
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

A manera informativa, se presenta la información de **1 título** otorgado a la fecha en el municipio:

NO.	CÓDIGO EXPEDIENTE	ÁREA EN HECTÁREAS	MODALIDAD	TITULARES	GRUPO DE MINERALES
1	HF1-142	76,9919	CC	(15818) JESUS MARIA FERNANDEZ FIERRO, (28646) OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA	ARENAS, GRAVAS, MINERAL DE ORO

Posteriormente el profesional SIG de la ANM Néstor David Cruz, presentó el plano del título en el municipio de El Agrado:

PLANO DE TITULOS MINEROS

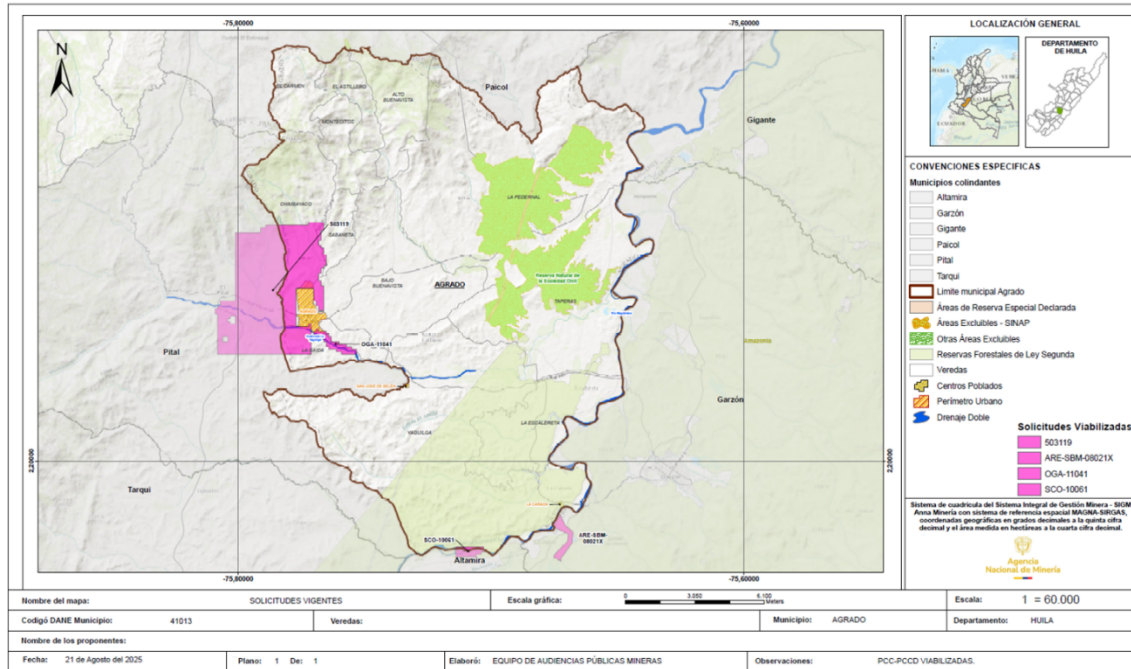


SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Solicitante
1	PCC	OGA-11041	7/10/13	68,93	PEQ	AGRADO	Arenas (de río), gravas (de río)	(15818) Jesús María Fernández
2	PCC	503119	10/7/21	2081,4965	MED	AGRADO, PITAL	Arenas, arenas (de río), gravas, gravas (de río), recebo	(29041) Maseq Proyectos e Ingeniería SAS
3	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	PEQ	AGRADO, ALTAMIRA	Arenas (de río), gravas (de río)	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
4	ARED	ARE-SBM-08021X	2/22/17	63,2209		AGRADO, EL AGRADO	Arenas, arenas síliceas	(27397) Abelardo Almaro Calderón, (58739) Aldemar Matiz Arenas, (60269) Álvaro Cuéllar Sagastuy, (52042) César Augusto Caviedes Sanabria, (60271) Gustavo Arteaga, (60272) Hernando Tovar Manjarrez, (60273) Joselito Vargas Peña, (60270) Luis Anselmo Motta Valencia, (56389) Luis Guillermo González Sánchez, (56390) Neftali Hernández Medina, (56391) Pastor Trujillo González, (56392) Tobías González Sánchez

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

PLANO SOLICITUDES VIGENTES



A continuación de esto, se enfocó en las 3 solicitudes que son objeto de esta reunión, las solicitudes viabilizadas en el municipio a la fecha de la presente reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes de cada una de ellas.

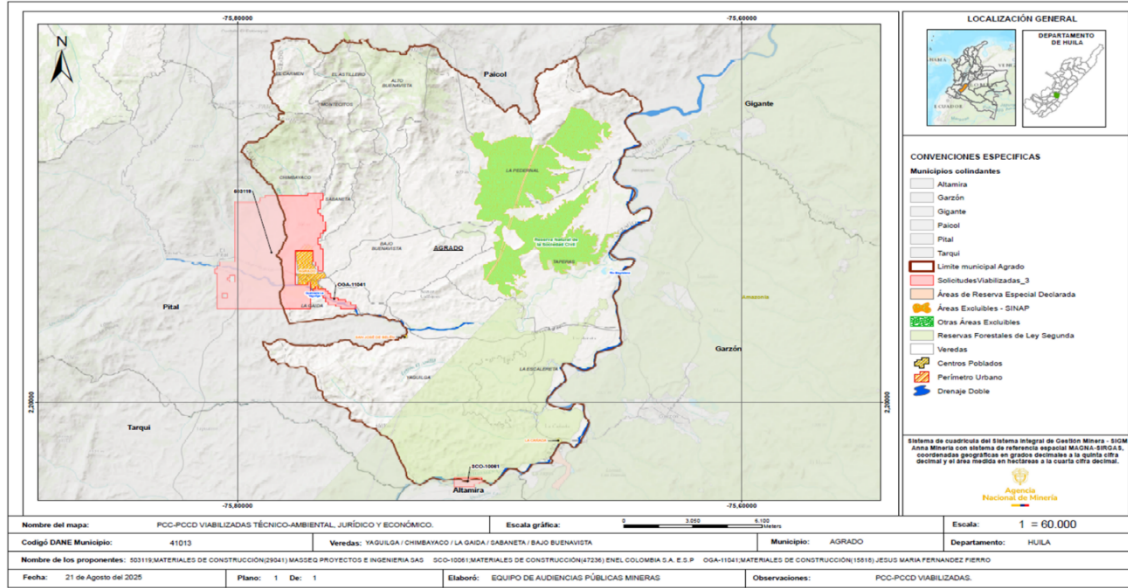
SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	503119	Oct 7, 2021	2081,4965	MED	AGRADO, PITAL	Arenas, arenas (de río), gravas, gravas (de río), recebo	Materiales de construcción	(29041) Masseq Proyectos e Ingeniería SAS
2	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	PEQ	AGRADO, ALTAMIRA	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
3	PCC	OGA-11041	7/10/13	68,93	PEQ	AGRADO	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(15818) JESUS MARIA FERNANDEZ FIERRO

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de estas 3 solicitudes viabilizadas:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS

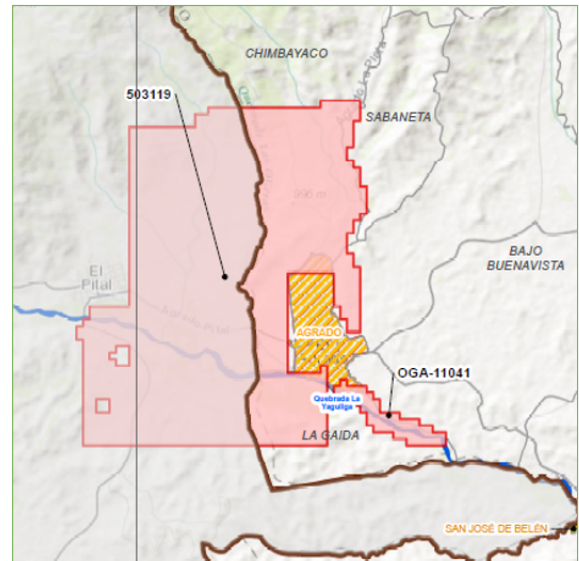


Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de cada una de las 3 solicitudes viabilizadas, haciendo la observación que algunas propuestas comparten área con otros municipios vecinos como Altamira y Pital que estas solicitudes también tienen que agotar el procedimiento APM con estos municipios:

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503119 / OGA-11041

N° EXPEDIENTE	503119 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	OCT 7, 2021
PROPONENTE	(29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS
ÁREA DEFINIDA	2081,4965 HA
UBICACIÓN	CHIMBAYACO, SABANETA, BAJO BUENAVISTA Y LA GAIDA (EL AGRADO) OTRAS (PITAL)

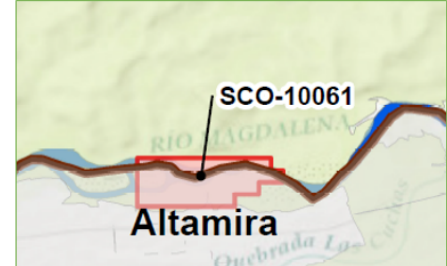
N° EXPEDIENTE	OGA-11041 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	OCT 7, 2013
PROPONENTE	(15818) JESUS MARIA FERNANDEZ FIERRO
ÁREA DEFINIDA	68,93 HA
UBICACIÓN	LA GAIDA (EL AGRADO)



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN SCO-10061

N° EXPEDIENTE	SCO-10061 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	MARZO 24, 2017
PROPONENTE	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
ÁREA DEFINIDA	50,4648 HA
UBICACIÓN	YAGUILCA (EL AGRADO) OTRAS (ALTAMIRA)



Por último, se informa que esta información es pública y que se puede consultar en el “Visor geográfico Anna Minería” de la Agencia Nacional de Minería y se da una breve explicación de cómo pueden acceder a esta herramienta y realizar la consulta.

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Desde la Secretaría de Planeación del municipio de El Agrado informan que el EOT se encuentra aprobado desde el año 2001 y procede a presentar la información del uso del suelo que en su gran mayoría corresponde a Agropecuario Tradicional y Forestal en un 20% y a 2 microrregiones y según las veredas a que microrregión corresponde.

Se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo:

“Conforme al ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITOPROA E.O.T, aprobado mediante acuerdo 022 de mayo 30 de 2001 y por información aportada por la AMN, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

MICRO REGIÓN 1: Corresponde al 79% del área del municipio, va desde los 700 metros hasta los 1.200 m.s.n.m. con bosque seco tropical, suelos superficiales francos, su principal economía es la explotación agropecuaria, basada en ganadería semi intensiva y cultivos como arroz, tomate, maíz, sorgo, cacao, ahuyama, limón, explotaciones avícolas. Comprende las veredas: Escalereta, Chimbayaco, La Cañada, La Galda, San José de Belén, EL Pedernal, El Socorro, Sabaneta, Bajo Buenavista, San Antonio, Yaguilga.

Conforme al artículo 193 del Acuerdo Nro.022 de 2001. Se define el uso del suelo, así:

	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	CONDICIONADO Y/O RESTRINGIDO	PROHIBIDO
APAb	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%	Vivienda propietaria, Granjas avícolas, Canículas, Silvicultura	Cultivo de flores, Recreación, Granjas Porcinas, Agroindustria, Apertura de vías	Agricultura mecanizada. Urbanizaciones, Industria y Comercio.

MICRO REGION 2: Corresponde al 21% del área del municipio, incluye la franja altitudinal de los 1201 m.s.n.m hasta los 2.000 m.s.n.m la base principal de la economía está dada por el cultivo del café y sus asociados. Comprende las veredas: San Antonio, Alto Buenavista, Alto granadillo, Olivos, Astilleros, La María, Montecitos, La Esperanza, Las Orquídeas, La Ondina, Horizonte, El Carmen y los Pinos.

Conforme al artículo 193 del Acuerdo Nro. 022 de 2001. Se define el uso del suelo, así:



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	CONDICIONADO Y/O RESTRINGIDO	PROHIBIDO
APAb	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%	Vivienda propietaria, Granjas avícolas, Canículas, Silvicultura	Cultivo de flores, Recreación, Granjas Porcinas, Agroindustria, Apertura de vías	Agricultura mecanizada. Urbanizaciones, Industria y Comercio.

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Solicitante	Uso de suelo principal
1	Pcc	503119	Oct 7, 2021	2081,4965	Med	Agrado, Pital	Arenas, arenas (de río), gravas, gravas (de río), recebo	(29041) masseq proyectos e ingeniería SAS	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%
2	Pcc	Sco-10061	3/24/17	50,4648	Peq	Agrado, Altamira	Arenas (de río), gravas (de río)	(47236) enel colombia S.A. E.S.P	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%
3	Pcc	Oga-11041	7/10/13	68,93	Peq	Agrado	Arenas (de río), gravas (de río)	(15818) jesus maria fernandez fierro	Agropecuario tradicional y forestal en un 20%

- **SCO-10061** Ahora bien, el polígono identificado con la placa SCO-10061 hace parte de la zona de reserva forestal en Colombia catalogada dentro la Ley 2 de 1959 - Categoría C, como marco legal y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **503119** Mientras que el polígono identificado con la placa 503119, presenta traslape parcial con el Parque Natural Municipal declarado mediante el Acuerdo Municipal No.013 del (11) de marzo del año 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE NATURAL MUNICIPAL DEL AGRADO -HUILA."

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes las siguientes inquietudes:

Al terminar su exposición, el Secretario de Planeación pregunta cómo fue que se viabilizaron estas propuestas teniendo en cuenta el acuerdo municipal donde se crea el Parque Natural del Agrado y lo respectivo a la Ley 2° porque entiende que los proponentes deben tener ya el permiso adicional.

La Líder Jurídica responde que en el caso de la propuesta que se encuentra en superposición con Ley 2 de 1959, el proponente presentó la certificación ambiental donde la autoridad ambiental le informa que cuando cuente con el título minero debe solicitar la sustracción del área, o realizar los recortes si hay lugar a ello.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En el caso de la propuesta del Parque Natural, (503119) la autoridad ambiental le indica en el certificado que deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Corporación, en caso de otorgarse el título minero para el trámite de la Licencia Ambiental debe presentar unos estudios especiales.

La Líder social indica que en esta misma placa se tiene una superposición con casco urbano, y que, en estos casos, se les informa a los proponentes esta situación y se puede llegar a plantear la posibilidad de hacer recortes en el área del casco urbano o por temas ambientales.

La Alcaldesa menciona que le preocupa que en la quebrada Sabaneta es donde se capta el agua para el acueducto, respecto a esto se le informa que esta información queda en el acta de la presente reunión y que este tema se maneja en el momento del licenciamiento ambiental.

También informa que existe una comunidad de paleros con los que se han venido realizando una serie de reuniones con la CAM, donde mediante informe del 21 de abril se indicó los requisitos de los mineros de subsistencia con la sola inscripción en la alcaldía, y la autorización del propietario del predio donde ejerzan la actividad y que no comprende ni la utilización de maquinaria y explosivos ni la minería subterránea, como consecuencia varios de estos paleros han allegado a la alcaldía la documentación y desea saber cómo se les puede tramitar el Genesis, que es lo que han solicitado, tuvieron una reunión con el área encargada de la ANM para este tema, y reitera que su intención es apoyar la labor que han venido realizando durante todo este tiempo.

La Líder Jurídica señala que es precisamente eso lo que los paleros deben hacer, siempre y cuando cumplan los requisitos y en especial con la cantidad de mineral extraído.

La Alcaldesa reitera su preocupación debido a que está área donde los paleros están desarrollando la actividad coincide con el área de una de las propuestas y en este caso el titular que no es del municipio se llevaría el mineral para otro municipio y las personas que han vivido de esta actividad toda la vida se quedarían sin poder ejercer esta actividad.

La profesional social Luisa Fernanda Flórez, responde a esta inquietud comentando que está misma situación se ha presentado en otros territorios y parte importante del ejercicio que se ha realizado con este procedimiento de APM, es identificar si hay presencia de mineros de subsistencia o tradicionales para intentar llegar a algún tipo de acuerdo dentro de la minuta del contrato, como por ejemplo que el titular se compromete a iniciar un proceso de formalización para los mineros tradicionales que se encuentran dentro de la propuesta, así mismo se aclara que los acuerdos son voluntarios.

El Concejal Edgar Suarez, advierte lo que se puede presentar dentro del municipio con la llegada de esta minería, que afectaría la minería tradicional que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo y las consecuencias de las excavaciones en épocas de invierno, la bocatoma del acueducto, la fauna, el futuro de los niños, el tránsito por los caminos de herradura, la magnitud de la explotación y quiere dejar su preocupación en claro y que conste en el acta.

La Líder Social menciona que entiende la preocupación e indica que precisamente lo que busca el ejercicio de los espacios del procedimiento de APM es realizar estos diálogos y en este mismo sentido la Líder Jurídica añade que los acuerdos a que se llegue con la comunidad son de obligatorio cumplimiento ya que son integrados en la minuta de contrato de concesión y si llegase a existir algún incumplimiento por parte del titular debe afrontar las consecuencias que pueden ser de multas o incluso de terminación del contrato.

La alcaldesa menciona que se trata de aproximadamente 40 personas que realizan la actividad de minería tradicional en esta zona y reitera su preocupación por las familias que dependen de esta actividad.

La Líder Jurídica menciona que pueden existir varias alternativas para formalizar a estos paleros, entre ellas los subcontratos de formalización, y hace una breve explicación sobre esta figura de formalización y sus requisitos, igualmente menciona que se puede realizar una cesión del contrato o un contrato de operación, ruta de formalización con el Ministerio de Minas y Energía, es decir que hay varias opciones que se pueden considerar con el proponente para formular acuerdos.

También se menciona que hay un espacio muy importante donde la comunidad se reúne con el proponente donde él puede escuchar a la comunidad y se planteen acuerdos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La Líder Social, indica que se puede tener la opción de hacer un espacio con los proponentes y la alcaldía y resalta que no existe poder de veto respecto a la actividad minera, no obstante, se pueden activar cualquier tipo de mecanismo de participación que consideren.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, las 3 solicitudes viabilizadas presentadas en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Se presenta la necesidad que la Secretaría de Planeación realice otro informe en el que quede registrado y georreferenciado los puntos identificados de interés que se mencionaron en este espacio.

Se realizará una reunión virtual con Enel Codensa y las 5 alcaldías el 18 de septiembre a las 9am, adicionalmente una reunión presencial el 23 de septiembre de 2025 con el señor Hernández, proponente; se menciona que el espacio también va a ser concertado con él y ese mismo día reunión con la comunidad y proponente.

Se proyecta Audiencia Pública Minera para la última semana del mes de octubre posible día 28.

8. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>
- ii. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Líder jurídica siendo las 5:00 p.m. del 9 de septiembre de 2025.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de El Agrado	17 de septiembre de 2025	23 de septiembre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

	comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Concejo Municipal de El Agrado.			
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	10 de septiembre de 2025	16 de septiembre de 2025	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de El Agrado - Personería Municipal de El Agrado - Concejo Municipal de El Agrado	01 de octubre de 2025		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		FECHA	DIA	MES	AÑO
Natalia Rozo Marín			09	09	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia	1	X	x	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de agencia nacional de minería (ANM)	4	X		Alcaldía de El Agrado / Huila



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X	X	
2	María Nelffy Rincón Méndez		X		Alcaldesa Municipal de El Agrado
3	Andrés Salazar		X		Secretario de Planeación, Alcaldía Municipal de El Agrado
4	Oscar Daniel Rojas		X		Apoyo de la Secretaría de Planeación, Alcaldía de El Agrado
5	Edgar Ferro Peña		X		Apoyo de la Secretaría de Planeación, Alcaldía de El Agrado
6	Edgar Suárez		X		Concejal municipio de El Agrado
7	Soraya Astrid Lozano Marín		X	X	Agencia Nacional de Minería – ANM
8	Paola Andrea Higuera Martínez		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
9	Néstor David Cruz García		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
10	Iván Garzón		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
11	Luisa Fernanda Flórez		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
12	Natalia Rozo Marín			X	Agencia Nacional de Minería – ANM